

Prácticas Grados

Información para el estudiante:

Os recordamos que desde el pasado 1 de enero entró en vigor la Disposición Adicional 52 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), la cual estipula que, dentro del marco de las prácticas formativas no remuneradas, **el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen dichas prácticas**, a menos que el convenio de cooperación establezca lo contrario.

Asimismo, con el objetivo de seguir apoyando el desarrollo del talento y garantizar condiciones equitativas para nuestros estudiantes, recomendamos una cantidad mínima por hora de 6€/h brutos como ayuda a los estudiantes de grado, que las empresas colaboradoras deberán abonar durante el período de prácticas formativas.

